

Los interesados en obtener copias certificadas de pedimentos y sus anexos que obren en poder de la Administración General de Aduanas, deberán formular su solicitud mediante el formato denominado: **Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimento y sus anexos.**

A dicha solicitud deberá de adjuntar:

- a) Tratándose de personas morales, copia simple del **instrumento público** con que se acredite que la persona que firma la solicitud **tiene poder** para actos de administración.

Tratándose de personas físicas y en caso de que faculden a un tercero para realizar este trámite, escritura pública o carta poder conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Código.

Para los efectos del artículo 75, fracción II del Reglamento, tratándose de las Dependencias del Ejecutivo Federal, los Poderes Legislativo, Judicial y las entidades que integran la Administración Pública Paraestatal de la Federación, Estados y Municipios, o bien los organismos autónomos públicos, para acreditar la representación del funcionario que firma la solicitud de inscripción, deberán anexar copia simple y legible del nombramiento del funcionario público que firme la solicitud.

En los casos en que el representante legal del contribuyente sea extranjero, se deberá anexar a dicha solicitud, copia del documento vigente con el cual compruebe su calidad migratoria en el país y que se les autoriza para realizar actividades empresariales, de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Población.

Tratándose de personas físicas extranjeras residentes en territorio nacional, además deberán adjuntar copia del documento vigente con el cual comprueben su calidad migratoria en el país y que se les autoriza para realizar actividades empresariales.

- b) Copia fotostática de la identificación oficial vigente del solicitante o, en su caso, del representante legal.

Se debe adjuntar también el comprobante del pago de derechos, dicho pago se puede realizar a través de los siguientes medios:

- **Forma oficial 5**, denominada “Declaración general de pago de derechos” Adquirir en establecimientos autorizados para la venta de papelería fiscal. (Presentar en ventanilla de sucursal bancaria),

- **Formulario múltiple de pago para comercio exterior**
Presentar vía Internet, o bien, en ventanilla de sucursal bancaria
- **Hoja de ayuda en ventanilla bancaria**
Asegúrese de asentar la clave 28 correspondiente a Copia Certificada de pedimentos y anexos. Modifique el número de copias certificadas que necesite, en este caso deberá considerar el número de hojas del que cuenta el pedimento.

El costo por hoja de que conste el pedimento es de \$14.00 (catorce pesos 00/100 M.N.), en términos del artículo 5º de la Ley Federal de Derechos.

Es importante que adjunte un documento con el que compruebe el interesado que él es el legal propietario de la mercancía, por lo que puede presentar adjunto a lo anterior, cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple del pedimento a nombre del solicitante.
- Copia simple de la factura con la que se ampara la mercancía a nombre del solicitante, o endosada a su nombre, justificando su derecho mediante una serie no interrumpida de los mismos.
- Copia simple del título de propiedad a nombre de quien solicita, o bien, endosado a su nombre, justificando su derecho mediante una serie no interrumpida de los mismos.
- Copia simple de factura judicial.
- En caso de haber extraviado los documentos que comprueben la legal propiedad del vehículo, deberá de anexar a su solicitud copia simple de la sentencia emitida por un juez civil vía **jurisdicción voluntaria**, donde indique que el promovente es el legal propietario o poseedor del vehículo.

Los interesados en presentar su solicitud de **manera personal**, podrán acudir con una identificación oficial a la ventanilla de control de gestión de la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la Administración General de Aduanas, la cual cuenta con un horario de atención de **lunes a viernes de 9:00 a 14:00** y está ubicada en:

Av. Hidalgo 77, módulo IV, primer piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

O bien, podrán **enviar su documentación** a través de la empresa de mensajería y paquetería de su elección, dirigida a la Administración de Contabilidad y Glosa "4", Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la dirección antes señalada.



Atención

- Cuando por motivo del análisis de las solicitudes, la Administración General de Aduanas lo determine, se otorgarán certificaciones de las extracciones del sistema Automatizado Aduanero Integral, sistema al cual tiene acceso la Administración General de Aduanas, dichas extracciones son denominadas consultas remotas y contienen la información declarada en el pedimento, por lo tanto tienen el mismo valor legal.
- En referencia de la expedición de los anexos del pedimento únicamente se otorgarán a los importadores o personas a quien mediante factura, título de propiedad, factura judicial o sentencia de Jurisdicción Voluntaria, se les adjudique la propiedad; dado que la solicitud de copias certificadas de pedimentos es un trámite estrictamente administrativo.

Además:

No procederán las solicitudes de copias certificadas de pedimentos y sus anexos, tratándose de los supuestos siguientes, situación que se hará del conocimiento al interesado mediante oficio:

- Documentos relativos al extinto Registro Federal de Vehículos, correspondiente a los años 1989 o anteriores.
- Documentos que hayan causado “baja definitiva” por haber cumplido el tiempo de guarda y custodia por parte de la autoridad aduanera, de conformidad con el “Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998.
- Pedimentos que no se encuentren registrados en el Sistema Automatizado Aduanero Integral o que existan discrepancias entre la información proporcionada por el solicitante contra la información registrada en el sistema antes referido.

La Administración Central de Contabilidad y Glosa emitirá, en su caso, un requerimiento al promovente, a efecto de que subsane las inconsistencias detectadas, en un plazo no mayor a 40 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de dicha solicitud ante esta Administración. El interesado deberá presentar dicha información o documentación mediante escrito libre a la dirección antes señalada, si la respuesta no se hiciera llegar en un término de

20 días hábiles a partir de la emisión de la misma, se tendrá como no presentada y se deberá iniciar el trámite completo nuevamente.

Resultado del Trámite

La Administración Central de Contabilidad y Glosa informará al promovente el resultado, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la fecha de recepción de la solicitud, en la liga: http://www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/2008/servicios/144_17234.html; de igual forma podrá comunicarse al teléfono 01 800 INFOSAT (01-800-4636-728) Opciones 7 y 3, de lunes a viernes dentro del horario de 08:00 a 21:00 hrs., o bien, vía correo electrónico a la dirección copiascertificadas@sat.gob.mx.

Entrega de copias certificadas

La entrega se efectuará por cualquiera de los siguientes medios:

- De forma personal en la ventanilla de expedición de copias certificadas de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 hrs, ubicada en la dirección Av. Hidalgo 77, módulo IV, primer piso, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F., siempre que el promovente así lo haya manifestado en su solicitud y acredite su personalidad jurídica.
- A través del servicio de mensajería especializada, cuando anexe a su solicitud, guía prepagada de la empresa de mensajería de su elección.
- En el caso, en el que no se especifique el modo de entrega de los pedimentos en la solicitud, se remitirán los mismos a través del Servicio Postal Mexicano.

NOTA: Los requerimientos serán remitidos a través del Servicio Postal Mexicano o bien, por servicio de mensajería especializada en caso de haber anexado guía prepagada a su solicitud.